



Aguaray(s), 25 NOV 2021 -

RESOLUCIÓN N° 1084-021

Visto:

La sanción de la Ordenanza N°020-021 que fuera aprobada por el Concejo Deliberante de nuestra Ciudad y que registra ingreso al Despacho de éste Ejecutivo Municipal, bajo Expte. N°4.130-021 con fecha 16-11-021; y

Considerando:

Que, el Concejo Deliberante aprueba la creación del **CONSEJO COMUNITARIO REPRESENTATIVO DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS**

Que, nuestra Carta Orgánica establece el reconocimiento de la preexistencia de los Pueblos Originarios y establece el acompañamiento a las comunidades en trámites y/o gestiones, ante las autoridades provinciales, nacionales e internacionales; y ante empresas públicas o privadas, legitimando su organización interna y su representatividad.

Que, el Gobierno Local tendrá plena participación mediante la Dirección de Pueblos Originarios, cargo que será designado con el aval de los representantes comunitarios.

Que, este Poder Ejecutivo Municipal comparte la disposición legislativa aprobada que viene a subsanar una falencia en cuanto a la participación ciudadana de nuestras Comunidades.

Que, en uso de las facultades dispuestas en la Carta Orgánica Municipal - Ley N°7.936- Art. 36 - Inciso 4: **"Promulgar, publicar, cumplir y hacer cumplir las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante, reglamentándolas en los casos que correspondan."** y dentro de los plazos legales establecidos, se dicta el presente acto resolutivo.

Por Ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS y
QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL - LEY N°7.936

RESUELVE



Municipalidad de Aguaray
Av. Sarmiento N° 300 esq. Arenales - Tel. 03873 - 460796/064
Aguaray - Pcia. Salta - Rep. Argentina
Mail: muniaguaray@gmail.com



RESOLUCIÓN N° 1084-021

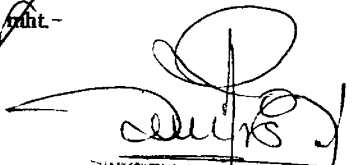
Art.1º.- PROMULGAR en todos sus términos la **Ordenanza N° 020-021** la que pasa a formar parte integrante de la presente.

Art.2º.- NOTIFICAR a las áreas competentes a fin del cumplimiento de la misma.

Art.3º.- Refrenda el Secretario con competencia, en virtud del Art. 37º de la Ley N°7.936.

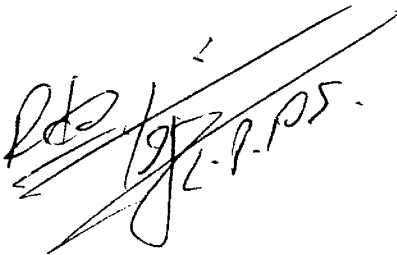
Art.4º.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

mit-


ROQUE MANUEL LAMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE AGUARAY



ALEMÁN, Guillermo S.
INTENDENTE
Municipalidad de Aguaray


L.P. 105